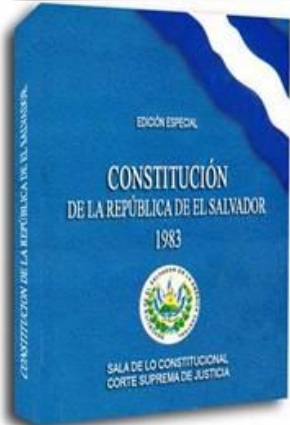


Conoce y defiende tus derechos constitucionales



Los Derechos Constitucionales son todos los Derechos que se encuentra incluidos en el texto de la Constitución de la República, para el caso de El Salvador desde 1983 cuando se promulga la Carta Magna vigente. Resultan primordiales para el sistema político del país y se encuentran estrechamente vinculados a la dignidad humana.

El Art. 1 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo reconoce a la persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

El Art. 2 dice que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Se establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral.

Un sujeto de Derecho, es todo ser capaz de tener derechos y contraer obligaciones jurídicas, por lo que en el Salvador tu eres un sujeto de Derecho desde la Concepción, según el artículo 1 de la Constitución.



Si tus derechos constitucionales son violentados por una persona natural o jurídica ¿Qué debes hacer?

Puedes exigir que se respeten tus derechos y en caso que sean vulnerados solicitar la reparación por los daños y pedir la protección constitucional de los mismos. Cualquier ciudadano puede solicitar ante la Sala de lo Constitucional el restablecimiento de un derecho o una medida cautelar que prevenga el agravio por medio de un proceso de Amparo o un Hábeas Corpus o exhibición de la persona.

